



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 054-2018 -MPP/GM

Paíta, 20 de marzo de 2018

Visto: El Expediente N° 201803249 de fecha 15 de febrero de 2018, remitido por la servidora municipal Ana María Remigio Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el expediente del visto la señora Ana María Remigio Vásquez debidamente identificada con DNI N° 03467898 se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta, a fin de manifestar que el día 24 de enero de 2018 dejó de existir su querido padre Buenaventura Remigio Rivas, por lo cual solicita ordene a quien corresponda el pago de subsidio por Gastos de Sepelio, anexando al presente Copia del Acta de Defunción que obra en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Copia legalizada del DNI de su difunto padre, Copia legalizada del Certificado de Defunción, Boleta de Venta N° 000144 de Funeraria Redentor, Boleta de Venta N° 007627 de Florería Patty, Recibo de Ingresos N° 011996 y N° 012050 emitidas por la Sociedad de Beneficencia Pública de Paíta y Recibo de pago sin S/N por concepto de coro para misa, acompañamiento de sepelio, responso y rezo.

Que, respecto al Legajo Personal de la recurrente Ana María Remigio Vásquez se constata que ingresó a laborar a partir del 1 de julio de 1981, posteriormente a través de la Resolución Municipal N° 010-1983-A-CPP de fecha 22 de agosto de 1983, se resuelve nombrar a la misma con retroactividad al 1 de julio de 1983 como Profesora del Pronoei Municipal Almirante Miguel Grau; encontrándose sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Pública, siendo de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, manteniendo vínculo laboral desde el 1 de julio de 1983 hasta la actualidad con esta Entidad Edil.

Que, con el informe N° 056-2018-MPP/GAF/SGRH de fecha 22 de febrero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos, sugiere salvo mejor parecer que a la señora Ana María Remigio Vásquez le corresponde el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio en razón del sensible fallecimiento de su señor padre Buenaventura Remigio Rivas.

Que, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la Liquidación N° 018-2018-PLLAS-MPP, de fecha 20 de febrero de 2018 por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio por S/ 7 406, 12 (Siete Mil Cuatrocientos Seis con 12/100 Soles) a favor de la solicitante.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, textualmente señala que la Administración Pública a través de sus Entidades, diseña y establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, estableciendo en el inciso "J" del artículo 142° el Subsidio por Fallecimiento del Servidor y sus Familiares Directos, así como por gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo.

Que, en lo que concierne al Subsidio por Gastos de Sepelio el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM refiere que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso "J" del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"; por lo tanto, este beneficio sólo se otorga a quien haya sufragado los gastos de sepelio, es decir a una sola persona y por única vez.

Que, es menester precisar que la Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos al cálculo de subsidios (El subsidio por fallecimiento del servidor al que hace referencia el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276. El subsidio por gastos de sepelio al que hace referencia el artículo

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paíta
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276), Bonificaciones Especiales y Asignaciones por años de servicios al Estado, estableciendo que dichos conceptos deben calcularse sobre la base de la remuneración total.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, la misma que se ha visto concretizada a través del Informe N° 075-2018-GAJ-MPP de fecha 27 de febrero de 2018, por la cual concluye que se declare procedente la solicitud de pago de Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo, por el sensible fallecimiento de su señor padre Buenaventura Remigio Rivas, presentada por la señora Ana María Remigio Vásquez, Trabajadora Municipal; encontrándose sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; tomando en cuenta que la Sección Planillas procedió con el cálculo de la Liquidación N° 018-2018-PLLAS-MPP de fecha 20 de febrero de 2018, por concepto de Subsidio por gastos de sepelio, percibiendo el total de S/ 7 406, 12 (Siete Mil Cuatrocientos Seis con 12/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPP/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente lo solicitado por la servidora municipal Ana María Remigio Vásquez, sobre otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio de Familiar Directo, en virtud al sensible fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Buenaventura Remigio Rivas; en consecuencia, se aprueba la Liquidación N° 018-2018-PLLAS-MPP de fecha 20 de febrero de 2018, por S/ 7 406, 12 (Siete Mil Cuatrocientos Seis con 12/100 Soles) monto que corresponde a dos remuneraciones mensuales totales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de S/ 7 406, 12 (Siete Mil Cuatrocientos Seis con 12/100 Soles) de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta Entidad, a favor de la servidora municipal Ana María Remigio Vásquez, con cargo al Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto, Meta 0030 Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la servidora municipal Ana María Remigio Vásquez, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA
ARO. JORGE L. LINARES MASIAS
GERENTE MUNICIPAL



D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

